

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES													
58	CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS DOMICILIADOS (SUCURSALES) Y NACIONALES Base Legal: Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014. Artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio en la SUNAT. 1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Operaciones Registrales, según formulario oficial debidamente llenado. 2.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT. 3.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.	DRNP-SDOR-FOR-0002 Portal Institucional del OSCE	2.025%	S/. 80.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Operaciones Registrales Subdirección de Operaciones Registrales (Extranjeros y Nacionales) o Responsable de Oficina Desconcentrada Oficina Desconcentrada (Nacionales)	Subdirector de Operaciones Registrales o Responsable de Oficina Desconcentrada Oficina Desconcentrada (Nacionales)	Director del Registro Nacional de Proveedores -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles. -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.